



Resolución Viceministerial

N° 024 - 2018 - MINEDU

Lima, 02 MAR 2018

VISTOS, el Expediente N° 0020997-2018, el Informe N° 027-2018-MINEDU/VMGI/DIGEGED/DIFOCA de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, dependiente de la Dirección General de Gestión Descentralizada, el Informe N° 151-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 63 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible; siendo el Estado, a través del Ministerio de Educación, el responsable de preservar la unidad de este sistema;

Que, el artículo 79 de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Oficio N° 049-2018-MINEDU/VMGI-DIGEGED, la Dirección General de Gestión Descentralizada remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, el Informe N° 027-2018-MINEDU/VMGI/DIGEGED-DIFOCA, el cual fue complementado con el Informe N° 054-2018-MINEDU/VMGI/DIGEGED-DIFOCA, elaborados por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, a través de los cuales se sustenta la necesidad de aprobar las Bases para el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local – 2018; precisando, que el objetivo del citado concurso es conocer, premiar y difundir las buenas prácticas de gestión educativa desarrolladas y lideradas por dichas instancias, a nivel nacional, cuyos resultados estén vinculados a mejoras en la gestión del servicio educativo;

Con el visado de la Dirección General de Gestión Descentralizada y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases para el “Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las



Unidades de Gestión Educativa Local – 2018”, las mismas que como Anexo, forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, y a las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación, la difusión y promoción del “Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local – 2018”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Henry A. Harman Guerra
Viceministro de Gestión Institucional

BASES

Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2018**1. INTRODUCCIÓN**

En las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE), y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), de todo el país, se vienen desarrollando prácticas de gestión educativa, creativas e innovadoras, que surgen como respuesta a la problemática y necesidades que cotidianamente enfrentan dichas instancias de gestión educativa descentralizada, además del reto que tienen para dar una mejor atención para asegurar un adecuado servicio educativo a los estudiantes.

En ese sentido, para destacar estas iniciativas, el Ministerio de Educación realiza por tercer año consecutivo el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa, cuyo objetivo es conocer, premiar y difundir aquellas experiencias lideradas y desarrolladas por las DRE/GRE y UGEL, a nivel nacional, con la finalidad de fortalecer la gestión descentralizada, y con ello, mejorar la prestación del servicio en las instituciones educativas, coadyuvando al logro de las competencias y los aprendizajes de los estudiantes.

En la convocatoria correspondiente al año 2016 fueron reconocidas como ganadoras las buenas prácticas de gestión educativa postuladas por las UGEL Lamas (San Martín), Morropón (Piura) y Ventanilla (Callao). En tanto que, en la convocatoria del año 2017 fueron seleccionadas como ganadoras las buenas prácticas presentadas por las UGEL Lamas (San Martín), UGEL Castilla (Arequipa) y UGEL Parinacochas (Ayacucho).

Para el año 2018, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades (DIFOCA), perteneciente a la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), ha propuesto ampliar este concurso a las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE/GRE). Con lo cual, se espera continuar motivando a dichas instancias para que sigan mejorando y fortaleciendo la gestión educativa descentralizada.

2. BUENA PRÁCTICA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Las Buenas Prácticas de Gestión Educativa son acciones innovadoras e intencionadas que han sido implementadas por las DRE o GRE y las UGEL, para resolver problemas que se presentan durante los procesos de gestión educativa que ejecutan. Estas buenas prácticas cuentan con una metodología y con resultados eficaces y útiles que pueden ser evidenciados y sostenidos en el tiempo, y son posibles de ser replicados por otras DRE/GRE o UGEL.

3. OBJETIVO DEL CONCURSO

El Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL - 2018, tiene como objetivo conocer, premiar y difundir las buenas prácticas de gestión educativa que desarrollen y lideren dichas instancias, a nivel nacional, y cuyos resultados deben estar vinculados a mejoras en la gestión del servicio educativo.

4. PÚBLICO OBJETIVO

Pueden postular al presente concurso:

- 4.1. **Direcciones o Gerencias Regionales de Educación.** Cuyas iniciativas sean desarrolladas en la propia sede, pudiendo incluir a las UGEL de su jurisdicción, y consideren acciones por encima del cumplimiento de sus funciones (le den un valor



024 - 2018 - MINEDU

agregado), establecidas en el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y modificadas por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU.

4.2. Unidades de Gestión Educativa Local. Cuyas iniciativas desarrollen acciones por encima del cumplimiento de sus funciones (le den un valor agregado), establecidas en el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y modificadas por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU.

5. CATEGORÍAS PARA LA POSTULACIÓN

Categorías	Ejes Orientadores
1. Contribución al Inicio del Año Escolar. Se trata de Buenas Prácticas que garanticen la provisión efectiva y oportuna del servicio educativo, asegurando los principales insumos en las instituciones educativas.	Acciones de promoción, fiscalización y sensibilización sobre la matrícula escolar oportuna y sin condicionamiento.
	Acciones orientadas a asegurar el mantenimiento preventivo de riesgos y acondicionamiento de locales escolares.
	Acciones para la distribución oportuna, redistribución y/o almacenamiento de los materiales educativos y entrega oportuna de los textos y cuadernos escolares a los estudiantes.
	Acciones de contratación de docentes, de manera oportuna desde el primer día de clases, y el aseguramiento de su permanencia durante el año escolar.
2. Acompañamiento, Supervisión y Monitoreo a las instituciones educativas para fortalecer la Gestión Escolar. Son Buenas Prácticas orientadas a fortalecer el trabajo docente en las Instituciones Educativas (II.EE.) y generar condiciones para la gestión de los aprendizajes.	Acciones diferenciadas para promover acompañamiento, supervisión y monitoreo en las II.EE.
	Acciones de monitoreo al uso de herramientas, materiales y recursos educativos, así como el uso de las TICS.
	Acciones de monitoreo a la asistencia de estudiantes, presencia de Docentes y Directores en II.EE.
	Acciones de monitoreo y promoción de la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.
3. Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes. Se relaciona con Buenas Prácticas que favorezcan el logro de aprendizajes en los estudiantes de EBR, EBE y EBA.	Acciones orientadas a la innovación e implementación del proceso de enseñanza-aprendizaje en Educación Básica (Inicial, primaria y secundaria)
	Acciones que fortalezcan el liderazgo pedagógico de los directores de las II.EE.
	Acciones orientadas a fortalecer la Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Ámbitos Rurales, Educación Básica Alternativa, Educación Comunitaria y Educación Básica Especial (EIB, EAR, EBA, EC y EBE)



4. Mejora en la Atención y Orientación al ciudadano. Son Buenas Prácticas que agilizan trámites de alta recurrencia en las DRE/GRE y UGEL, y que favorecen la orientación al usuario (directivos, docentes y padres de familia), generando mejoras directas al servicio educativo.	Acciones de simplificación administrativa en trámites de alta demanda para los docentes, padres de familia y ciudadanos en general, para optimizar tiempos y mejorar procesos internos.
	Acciones de mejora en el trato y atención al ciudadano en la sede de las DRE/UGEL.
	Acciones de mejora en la transparencia y acceso a la información pública a través de las ventanillas de atención, plataformas web, portal institucional y otros medios.

6. CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

- 6.1. Una DRE/GRE o UGEL puede presentar una o más postulaciones, en la misma categoría o en las que considere convenientes para la práctica que desarrolla.
- 6.2. Las postulaciones presentadas en los concursos anteriores y que no calificaron como finalistas, pueden volver a ser presentadas, siempre y cuando hayan sido mejoradas y cuenten con la evidencia suficiente que sustente su nueva postulación.
- 6.3. Podrán postular, como un grupo especial, las UGEL denominadas de Alto Desafío Territorial, en el marco de lo establecido en los Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada, aprobados por Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU.
- 6.4. Las prácticas pueden ser presentadas bajo las siguientes modalidades:
 - a) Individual: Cuando la práctica responda a las acciones desarrolladas por solo una DRE/GRE o una UGEL (bajo, intermedio o alto desafío territorial).
 - b) Colectiva: Cuando la práctica responda a las acciones desarrolladas de manera conjunta, por:
 - Una DRE/GRE y una o más UGEL, que dan solución a una misma problemática.
 - Dos o más UGEL, de un mismo ámbito jurisdiccional, que dan solución a una problemática común.
- 6.5. En caso se opte por postular de manera colectiva, las DRE/GRE o UGEL deberán especificar los datos de los representantes y de los equipos técnicos. Además deberán señalar el nombre de la DRE/GRE o UGEL que representará la práctica, aspecto que definirán por mutuo acuerdo y formalizarán mediante un Acta (ver Anexo N° 3) que se adjuntará a la postulación.

7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- 7.1. La inscripción y presentación del expediente al concurso es gratuita y se realizará a través de la plataforma virtual para las DRE/GRE y UGEL de las regiones (<http://hakuyacharegiones.minedu.gob.pe/regiones/buenaspracticas/>). Excepcionalmente, en el caso que se presenten problemas técnicos de conectividad, podrán remitir el expediente de postulación en físico acompañado de un oficio dirigido a la DIFOCA.
- 7.2. Requisitos para la inscripción de participantes y postulación de buenas prácticas en gestión educativa, modalidad individual y colectiva.
 - a) Requisitos institucionales



024 - 2018 - MINEDU

- i) La presentación y postulación de la Buena Práctica queda a cargo del Director de la DRE/GRE o UGEL. En caso que la postulación sea colectiva debe definirse de mutuo acuerdo, como se precisó en el numeral 6.5.
 - ii) La Buena Práctica postulada debe contar con un mínimo de seis (06) meses de implementación y no haber recibido reconocimiento o galardón similar a convocatorias anteriores de este concurso.
 - iii) En caso excepcional, que no se encuentre designado el Director/a de la DRE/GRE o UGEL se consultará a DIFOCA respecto de quién podría presentar la postulación.
- b) Requisitos que deben cumplir los integrantes del equipo técnico de la DRE/GRE o UGEL que presentan la Buena Práctica:
El equipo técnico de cada DRE/GRE o UGEL estará conformado como máximo por cuatro (04) integrantes, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:
- i) Estar laborando en la DRE/GRE o UGEL por lo menos tres (03) meses en condición de nombrado o contratado, al momento de la inscripción y durante el desarrollo de la práctica que inscribe.
 - ii) Llenar la ficha de postulación, consignando los datos solicitados, de acuerdo a los Anexos. Si la modalidad de postulación es individual, ver Anexo N° 1; y si la modalidad de postulación es colectiva, ver Anexo N° 2.

7.3. Requisitos para la presentación del expediente

7.3.1. El expediente debe presentarse en Formato PDF y contener lo siguiente:

- a) Ficha de postulación: Se deberá llenar la información general solicitada sobre la Buena Práctica de Gestión Educativa, así como los datos del Director (a) de la DRE/GRE o UGEL, y de cada uno de los integrantes del equipo técnico responsable de la práctica, de acuerdo a la Ficha de Postulación - Modalidad Individual (Anexo N° 1) o Ficha de Postulación - Modalidad Colectiva (Anexo N° 2), según corresponda.
- b) Informe de postulación: Se deberá registrar los aspectos más destacados de la Buena Práctica postulada, de manera objetiva y clara, en la extensión e ítems consignados en el Anexo N° 4. Asimismo, se adjuntará evidencia que sustente la práctica postulada; como:
 - Informes visados y/o con firma de actores.
 - Fotografías vinculadas al proceso que sustentan la Buena Práctica.

7.3.2. La información recibida al momento de la inscripción tiene carácter de Declaración Jurada. El Ministerio de Educación, a través de la DIFOCA, podrá realizar la verificación de la información declarada de manera aleatoria, a fin de corroborar la veracidad de la misma.

7.3.3. De comprobar que la información declarada es falsa parcial o totalmente, se procede a excluir a la DRE/GRE o UGEL de dicha participación en cualquiera de sus etapas de postulación.

8. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES

8.1. Las postulaciones inscritas serán evaluadas teniendo en cuenta que las prácticas desarrolladas por las DRE/GRE y UGEL estén relacionadas a acciones adicionales o complementarias a las funciones atribuidas para cada una de las instancias, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de

024 - 2018 - MINEDU

Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y modificado por
 Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y otras disposiciones normativas emitidas
 por el sector.

- 8.2.** Además, en el caso de las UGEL denominadas de Alto Desafío Territorial se considerará el cumplimiento de sus funciones toda vez que sus condiciones operativas y administrativas son limitadas y deben primero generar dichas condiciones para el cumplimiento de éstas.
- 8.3.** Criterios de evaluación y puntaje
 En la evaluación se tendrá en cuenta también los siguientes criterios con el puntaje indicado.

Criterios	Descripción	Indicadores	Puntaje
Presentación	Expresa ideas precisas y lógicas, así como una redacción clara, coherente de forma sencilla y de fácil entendimiento.	Expresa ideas precisas y lógicas.	5
		Presenta redacción clara y coherente, sencilla y de fácil entendimiento.	
		El contenido responde a las preguntas propuestas en el formato.	
Contribución a la mejora del servicio educativo	Sustenta la Buena Práctica con propuestas de solución eficaz y eficiente a los problemas en la prestación del servicio educativo, demostrando como beneficia a la comunidad educativa de manera concreta.	La Buena Práctica es una propuesta de solución eficaz y eficiente a los problemas que se presentan en los procesos de gestión del servicio educativo.	30
		Contribuye a proveer oportunamente los principales insumos y genera las condiciones óptimas para garantizar las condiciones del servicio educativo, según la naturaleza de la Buena Práctica postulada.	
		La buena práctica ha generado logros en la comunidad educativa, en comparación con la situación anterior, de preferencia que cuenten con evidenciados de indicadores concretos.	
Creativa, innovadora y pertinente a la realidad territorial	Plantea estrategias de gestión con originalidad e inventiva, tomando en cuenta factores relacionados a la diversidad local, impulsando la mejora de la gestión al interior de la entidad.	Plantea estrategias de gestión innovadoras, que responden a procesos críticos de una realidad territorial específica.	35
		Incorpora de manera pertinente las características sociales y culturales de su jurisdicción.	
		Involucra la participación de actores políticos y sociales.	
Condiciones para su sostenibilidad y replicabilidad	Propicia la sostenibilidad de la práctica postulada para su continuidad, a fin de llegar a la consecución de los objetivos establecidos. Implica la existencia de un cambio observable y positivamente valorado en el ámbito sobre el cual se ha centrado la práctica implementada.	La buena práctica cuenta con reconocimiento, oficialización o institucionalización a través de disposiciones a nivel del Gobierno Regional, DRE/UGEL.	30
		Demuestra ser potencialmente replicable ante problemáticas o contextos similares.	
		Se han identificado acciones viables y concretas para asegurar la contribución y la sostenibilidad de la buena práctica.	
Puntaje máximo			100



024 - 2018 - MINEDU

8.4. Proceso de Evaluación

La DIFOCA, que pertenece a la DIGEGED, será la responsable de la evaluación de las postulaciones, que se realizará en tres fases: preselección de postulaciones, selección de finalistas y selección de ganadoras. Las acciones a seguir en cada una de las fases son detalladas a continuación:

Procedimiento	Acciones
Preselección de postulaciones	<ul style="list-style-type: none"> - La preselección de las prácticas postuladas, estará a cargo de la DIFOCA. - En atención a los requisitos establecidos en los numerales 7.2 y 7.3. de las bases, se verificará que la práctica postulada cumpla con los requisitos establecidos para la inscripción y presentación del expediente, según categoría a la que se presentan.
Selección de finalistas	<ul style="list-style-type: none"> - Estará a cargo de la DIFOCA y contará con la colaboración de las Unidades Orgánicas, relacionadas con cada una de las categorías, para la evaluación de las postulaciones. - Se verificará el cumplimiento de las especificaciones del contenido del Informe de Postulación. - Se verificarán las evidencias presentadas en la postulación.
Selección de ganadoras	<ul style="list-style-type: none"> - Estará a bajo la responsabilidad del Jurado Calificador. - Se evaluará las prácticas preseleccionadas, en atención a los Criterios de evaluación y puntaje establecidos en el numeral 8 de las Bases.

8.5. Solo se considerarán y evaluarán los expedientes presentados en la fecha establecida en el cronograma y que cuenten con la debida sustentación de los requisitos antes señalados.

8.6. Jurado Calificador

El Jurado Calificador está a cargo del proceso de evaluación de las prácticas y está conformado por:

- Cuatro (04) condecorados por el Ministerio de Educación con las Palmas Magisteriales.
- Tres (03) representantes del Consejo Nacional de Educación - CNE.
- Un (01) representante de instituciones vinculadas al tema educativo.
- Cuatro (04) representantes del Ministerio de Educación.

8.7. Funciones del Jurado Calificador

- Participa de reuniones organizadas por la DIFOCA, en las que se precisará el proceso de selección de ganadores del concurso de buenas prácticas.
- Recepciona las prácticas postuladas, clasificadas por categoría.
- Evalúa las prácticas seleccionadas como finalistas y determina las ganadoras.
- Presenta a la DIFOCA la relación final de las prácticas ganadoras.
- Solicita documentación adicional, si así lo considera necesario, para verificar y validar los resultados de la buena práctica postulada.
- Declara desierto alguno de los premios, en caso la práctica propuesta no cumpla con los criterios establecidos.
- Sugiere reconocimientos especiales a las postulaciones que considere merecedoras del mismo.



024 - 2018 - MINEDU

9. RECONOCIMIENTO

9.1. Se reconocerá como Buena Práctica de Gestión Educativa a postulaciones presentadas por las DRE/GRE y UGEL de acuerdo al siguiente cuadro:

Categorías	Propuesta Individual			Propuesta Colectiva
	DRE	UGEL	UGEL Alto Desafío Territorial	
1. Contribución al Inicio del Año Escolar	DRE	UGEL	UGEL Alto Desafío Territorial	DRE+UGEL UGEL+UGEL
2. Acompañamiento, Supervisión y Monitoreo a las instituciones educativas para fortalecer la Gestión Escolar				
3. Liderazgo para la mejora de los aprendizajes en los estudiantes				
4. Mejora en la Atención y Orientación al ciudadano				

9.2. La DRE/GRE o UGEL que se declare ganadora, recibirá los siguientes reconocimientos:

- Resolución Ministerial de Felicitación y Reconocimiento.
- Una placa o trofeo de reconocimiento.
- Publicación y difusión de la Buena Práctica, a nivel nacional, en la plataforma virtual de DRE/GRE o UGEL.
- Acceso prioritario a oportunidades de capacitación brindadas y/o impulsadas por la Dirección General de Gestión Descentralizada, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades durante el año 2018.

9.3. La lista de ganadores del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL - 2018, se hará pública y será inapelable.

10. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

10.1. La DIFOCA, perteneciente a la DIGEGED, realizará la difusión y promoción del Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL – 2018, y la publicación de las Bases y Formatos de participación, a través del portal web del MINEDU o la plataforma virtual para las DRE/GRE o UGEL de regiones (<http://hakuyacharegiones.minedu.gob.pe/regiones/buenaspracticass/>).

10.2. Asimismo, como parte de las actividades de difusión, la DIFOCA será la responsable de brindar asistencia técnica sobre el proceso de postulación de las buenas prácticas y el llenado de los formatos de postulación.

10.3. Por su parte, las DRE/GRE tendrán a su cargo la difusión de la convocatoria para el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa 2018 en el ámbito de su competencia, según cronograma establecido; y acompañarán a las UGEL participantes durante el proceso de elaboración de la propuesta a concursar.



024 -2018 -MINEDU

11. CRONOGRAMA

Cronograma		
Actividad	Responsable	Fechas
Lanzamiento de convocatoria	DIGEGED - DIFOCA	Hasta el 09 de marzo de 2018
Inscripción de Buenas Prácticas	DIGEGED - DIFOCA	Hasta el 15 de junio de 2018
Pre-selección de postulaciones	DIGEGED - DIFOCA	Del 18 al 23 de junio de 2018
Selección de finalistas	DIGEGED - DIFOCA – Unidades Orgánicas MINEDU	Del 25 de junio al 10 de julio de 2018
Selección de ganadoras	JURADO CALIFICADOR	Del 11 al 13 de julio de 2018
Publicación de Resultados en la Web del Portal MINEDU.	DIGEGED - DIFOCA	16 de julio de 2018
Ceremonia de Premiación	VMGI-DIGEGED-DIFOCA	24 de agosto de 2018

12. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las Bases para el Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE y UGEL - 2018, así como los formatos que forman parte de ella, estarán disponibles en el portal web del MINEDU o la plataforma virtual (<http://hakuyachaqregiones.minedu.gob.pe/regiones/buenaspracticass/>), mediante la cual las DRE/GRE o UGEL interesadas podrán participar y realizar consultas.

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Corresponde a la DIFOCA, que pertenece a la DIGEGED, absolver consultas y resolver aquello que no haya sido contemplado en las Bases.

14. ANEXOS

- Anexo N° 1: Ficha de Postulación - Modalidad Individual.
- Anexo N° 2: Ficha de Postulación - Modalidad Colectiva.
- Anexo N° 3: Modelo Referencial de Acta - Modalidad Colectiva.
- Anexo N° 4: Informe de Postulación.



Anexo N° 1

Ficha de Postulación - Modalidad Individual

I. Información de la institución que postula

Gobierno Regional	
Dirección Regional de Educación/ Gerencia Regional de Educación	
Unidad de Gestión Educativa Local	
Provincia y Distritos involucrados	
Nombre de la Buena Práctica	
Categoría en la que postula	
Eje orientador de la categoría a la que postula	
Datos del Director de la DRE/GRE o UGEL que presenta y postula la Buena Práctica.	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Datos de la persona de contacto de la Buena Práctica.	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Integrantes del equipo técnico de la Buena Práctica. Nombres del personal que participa, ya sea desde diseño o implementación de la buena práctica. No exceder los 5 nombres.	Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico: Condición laboral: Rol en la Buena Práctica:



II. Declaración de los participantes.

Representante de la postulación

El representante de la buena práctica (Director de la DRE/GRE o UGEL) declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
3. Acredita que la Buena Práctica postulada data con un mínimo de **seis (06) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar a convocatorias anteriores de este concurso.
4. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE o UGEL - 2018**, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
5. Se compromete, en caso de resultar ganadora su propuesta, a participar junto con el equipo técnico de la buena práctica, en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación, asumiendo los costos de traslado, alojamiento y alimentación de los mismos.
6. Asegura no tener ningún proceso legal o administrativo, ni sanción disciplinaria a la fecha¹.



Director de la DRE/GRE o UGEL
Representante del Equipo

Equipo técnico de la postulación

Los integrantes del equipo técnico que postula la buena práctica declaran formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
3. Aseguran haber participado activamente en el proceso de implementación y sistematización de la misma.

¹ En caso, el Director de la DRE/GRE o UGEL tenga un proceso abierto, el equipo técnico podrá designar a otro representante, luego de notificación y consulta a la DIFOCA.

BASES

Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2018

024 - 2018 - MINEDU

4. Asegura no tener ningún proceso legal o administrativo, ni sanción disciplinaria a la fecha.

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos



024 - 2018 - MINEDU

Anexo N° 2

Ficha de Postulación - Modalidad Colectiva

I. Información de la institución que postula

Gobierno Regional	
Dirección Regional de Educación/ Gerencia Regional de Educación	
Unidad de Gestión Educativa Local	
Provincia y Distritos involucrados	
Nombre de la Buena Práctica	
Categoría en la que postula	
Eje orientador de la categoría a la que postula	
Datos del Director de la DRE/GRE o UGEL que presenta y postula la Buena Práctica.	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Datos de la persona de contacto de la Buena Práctica.	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Integrantes del equipo técnico de la Buena Práctica. Nombres del personal que participa, ya sea desde diseño o implementación de la buena práctica: No exceder los 5 nombres.	Apellidos y nombres: DNI: Cargo: Teléfono: Correo electrónico: Condición laboral: Rol en la Buena Práctica:



024 - 2018 - MINEDU

II. Declaración de los participantes

a) Representante de la postulación

El representante de la buena práctica (Director de la DRE/GRE o UGEL) declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredita que la Buena Práctica postulada fue diseñada y/o implementada de manera conjunta con la DRE/GRE o UGEL asociada a la postulación.
3. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
4. Acredita que la Buena Práctica postulada data con un mínimo de **seis (06) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar al de la presente convocatoria.
5. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del **Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE o UGEL - 2018**, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
6. Se compromete, en caso de resultar ganadora su propuesta, a participar junto con el equipo técnico de la buena práctica, en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación, asumiendo los costos de traslado, alojamiento y alimentación de los mismos.
7. Asegura no tener ningún proceso legal o administrativo, ni sanción disciplinaria a la fecha².



Director de la DRE/GRE o UGEL
Representante del Equipo

b) Representante Asociado de la postulación

El representante de la buena práctica (Director de la DRE/GRE o UGEL) declara formalmente que:

1. Conoce las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Acredita que la Buena Práctica postulada fue diseñada y/o implementada de manera conjunta con la DRE/GRE o UGEL que representa la postulación.
3. Da fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.

² En caso, el Director de la DRE/GRE o UGEL tenga un proceso abierto, el equipo técnico podrá designar a otro representante, luego de notificación y consulta a la DIFOCA.

BASES

Concurso de Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local - 2018

024 - 2018 - MINEDU

4. Acredita que la Buena Práctica postulada data con un mínimo de **seis (06) meses** de implementación y que no ha sido ganadora de un reconocimiento o galardón similar al de la presente convocatoria.
5. Autoriza la sistematización y difusión de la(s) buenas(s) práctica(s) que resulte(n) ganadora(s) del Concurso de **Buenas Prácticas de Gestión Educativa en las DRE/GRE o UGEL - 2018**, así como la imagen de la entidad que representa, sin contraprestación alguna.
6. Se compromete, en caso de resultar ganadora su propuesta, a participar junto con el equipo técnico de la buena práctica, en la Ceremonia de Reconocimiento organizada por el Ministerio de Educación, asumiendo los costos de traslado, alojamiento y alimentación de los mismos.
7. Asegura no tener ningún impedimento legal ni administrativo a la fecha.

Director de la DRE/GRE o UGEL
Representante del Equipo

c) Equipo técnico de la postulación

Los integrantes del equipo técnico que postula la buena práctica declaran formalmente que:

1. Conocen las bases del concurso y acepta lo establecido en ellas y las decisiones del Jurado Calificador.
2. Dan fe de la veracidad de los documentos e información presentados en el concurso y se somete a las sanciones correspondientes (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS), en caso se determine la falsedad de algunos de ellos.
3. Aseguran haber participado activamente en el proceso de implementación y sistematización de la misma.
4. Dan fe de no tener ningún impedimento legal ni administrativo a la fecha.



(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

Anexo N° 3 **024 - 2018 - MINEDU**
Modelo Referencial de Acta - Modalidad Colectiva

Con fecha, _____ del mes de _____ del año _____, los miembros del Equipo Técnico de la _____ **(señalar nombre de la DRE/GRE o UGEL)** y de la _____ **(señalar nombre de la DRE/GRE o UGEL)**, dejamos constancia que:

1. La Buena Práctica denominada " _____ ", es resultado del trabajo conjunto, en cuanto a su diseño, metodología e implementación, de las partes que suscriben el presente documento.
2. Los equipos técnicos suscritos estamos de acuerdo en nombrar a la _____ **(señalar nombre de la DRE/GRE o UGEL)** como representante de la postulación ante el Ministerio de Educación, en pleno conocimiento y aceptación de las condiciones y requisitos establecidos en las bases del concurso al que postulamos.

En señal de conformidad suscribimos el presente documento.

Equipo Técnico de la _____ (nombre de DRE/GRE o UGEL) _____

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

Equipo Técnico de la _____ (nombre de UGEL) _____

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

(Firma Integrante del Equipo Técnico)
Nombres y apellidos completos

024 -2018 -MINEDU

Anexo N° 4
Informe de Postulación

I. Datos de la postulación

Nombre de la Buena Práctica	
Categoría en la que postula	
Eje orientador de la categoría a la que postula	
Dirección Regional de Educación/ Gerencia Regional de Educación	
Unidad de Gestión Educativa Local	
Datos del Director de la DRE/GRE o UGEL que presenta y postula la Buena Práctica.	Apellidos y nombres: DNI: Teléfono fijo: Teléfono móvil: Correo electrónico:

II. Resumen de la práctica postulada

Señalar de manera concisa las ideas fuerza de la práctica postulada, los objetivos que persigue, las acciones claves realizadas y los logros y resultados que son posibles de evidenciar.

(15 líneas como máximo)



III. Descripción de la buena práctica

Se deberá detallar, de manera sencilla y clara, en qué consiste la buena práctica, teniendo en cuenta la problemática a la que respondió así como a su diseño, implementación y los resultados alcanzados. En ese sentido, se deberá responder a lo siguiente:

Problemática identificada (150 palabras)
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué problemática se quería o quiere resolver con la mejora? • ¿Por qué constituía un problema crítico? • ¿Cuáles son las causas del problema? • ¿Cómo afectaba o afecta este problema a la DRE/GRE o UGEL?
Diseño e implementación de la buena práctica (150 palabras)
<ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué consiste la buena práctica? • ¿Cuándo se inició el diseño y la implementación de la buena práctica? • ¿Cómo se llegó al planteamiento de la buena práctica? • ¿Cuál es el objetivo de la buena práctica? • ¿A qué público objetivo está dirigida la buena práctica? • ¿Qué factores contribuyeron a desarrollarla y qué factores la limitaron?
Actores involucrados (150 palabras)
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Quiénes participaron directamente en la implementación de la buena práctica y cuáles fueron sus roles? • ¿Se contó con actores o aliados locales? ¿Qué acciones se lograron articular con estos actores?
Efectividad (150 palabras)
<ul style="list-style-type: none"> • ¿La buena práctica ha solucionado, parcial o totalmente, la problemática que la motivó? • ¿Cuáles han sido los logros o beneficios más importantes alcanzados a raíz de la implementación de la buena práctica? (En la gestión de la institución y para el público objetivo) • ¿La buena práctica logró el reconocimiento del público objetivo al cual se orientó? • ¿Cuál fue el costo económico de la implementación y ejecución de la buena práctica? • ¿La experiencia puede ser replicada en otros contextos? ¿Qué se requiere para ello?
Aprendizajes (150 palabras)
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles fueron las principales dificultades que enfrentaron? • ¿Qué aspectos podrían ser mejorados? • ¿Qué acciones se han previsto para asegurar la continuidad y sostenibilidad de la buena práctica en el futuro?

